



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 78 / 2015

FECHA : 25 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO (LOCALES COMERCIALES/VENTA DE FLORES)**

ubicada en calle **EL SALVADOR**

N° **2001 - OSORNO**

población

Sector **RAHUE ALTO (ZONA E-6)**

propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **2205-8**

PERMISO OTORGADO N° 245

FECHA **24.09.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,14 M ²
2° piso	
3° piso	
Sgtes.	
TOTAL	74,14 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°050 DEL 14.08.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°050 DEL 14.08.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE 1 N°906017 (L1) DEL 09.08.2013	SEC
Electricidad	Certificado TE 1 N°906020 (L2) DEL 09.08.2013	SEC
Electricidad	Certificado TE 1 N°906022 (L3) DEL 09.08.2013	SEC
Electricidad	Certificado TE 1 N°906024 (L4) DEL 09.08.2013	SEC
Electricidad	Certificado TE 1 N°906026 (L5) DEL 09.08.2013	SEC
Electricidad	Certificado TE 1 N°906027 (L6) DEL 09.08.2013	SEC
Electricidad	Certificado TE 1 N°906030 (SC) DEL 09.08.2013	SEC
Pavimento	Certificado N°327 DEL 02.09.2013	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la Pérgola del Cementerio de Rahue Alto, ubicada en El Salvador N°2001, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con una superficie recibida de 74,14 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Carlos Leiva Espinoza

AVM/ESP/RMR/rImr